



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	7997253
EXP. N°	5493082



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 414 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 21 JUN 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 754-2024-GRJ/GRI/SGE del 19 de junio del 2024; la Carta N° 006-2024-EFV del 19 de junio del 2024; el Informe N° 007-2024-EFV/LORENTE del 19 de junio del 2024; la Carta Múltiple N° 31-2024-GRJ/GRI/SGE del 17 de junio del 2024; el Informe Técnico N° 1317-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 13 de junio del 2024; la Carta N°027-“CONSORCIO DEL CENTRO” – 2024 de fecha 06 de junio del 2024; la Carta N° 025-2024-CONSORCIOM&G/IESL de fecha 06 de junio del 2024; la Carta N°1783-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de junio del 2024; la Carta N°025-“CONSORCIO DEL CENTRO”-2024 de fecha 05 de junio; el Informe Técnico N°679-2024-GRJ/GRI/SGE del 28 de mayo del 2024; la Carta N°005-2024-EFV del 27 de mayo del 2024; el Informe N°006-2024-EFV/LORENTE del 27 de mayo del 2024; la Carta Múltiple N°25-2024-GRJ/GRI/SGE del 21 de mayo del 2024; el Informe Técnico N°1151-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de mayo del 2024; la Carta N°020-“CONSORCIO DEL CENTRO” – 2024 de fecha 13 de mayo del 2024; la Carta N°020-2024-CONSORCIOM&G/IESL de fecha 10 de mayo del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 883 – 2022 -GR-JUNIN/GRI del 26 de diciembre del 2022, se aprobó el expediente tecnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2565565, con un plazo de ejecución, por la modalidad de administración indirecta y un presupuesto general de S/ 2,555,237.35 soles;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 051 – 2023 -GR-JUNIN/GRI del 31 de marzo del 2023, se declara la Nulidad de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 883 – 2022 -GR-JUNIN/GRI correspondiente a la aprobación del expediente tecnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2565565;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 090 – 2023 -GR-JUNIN/GRI del 04 de abril del 2023, se aprobó el expediente tecnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2565565, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por la modalidad de administración indirecta y un presupuesto general de S/ 2,600,837.35 soles;

Que, mediante Contrato N° 099-2023/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO DEL CENTRO de fecha 09 de noviembre del 2023, se contrata los servicios de consultoría de obra para la supervisión de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2565565, el mismo que computa desde el inicio siguiente cumplida las condiciones previstas;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 769 – 2023 -GR-JUNIN/GRI del 21 de diciembre del 2023, se aprobó la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Tecnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2565565, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por la modalidad de administración indirecta y un presupuesto general de S/ 2,632,616.59 soles;

Que, mediante Contrato N° 036-2024/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO M & G de fecha 01 de marzo del 2024, se realiza la contratación de la ejecución de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2565565, el mismo que computa desde el inicio siguiente cumplida las condiciones previstas;

Que, mediante Carta N° 016-2024-CONSORCIOM&G/IESL de fecha 26 de abril del 2024 el Sr. Joseph R. Barrientos Flores representante común de la empresa contratista CONSORCIO M & G, presenta a la Supervisión de Obra el expediente técnico de la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2565565;



Que, mediante Carta N° 014 – “CONSORCIO DEL CENTRO” – 2024 de fecha 26 de abril del 2024, el Sr. Jeyson M. Huaroc Vargas representante común de la empresa supervisora CONSORCIO DEL CENTRO, presenta a la Entidad Gobierno Regional de Junin la Evaluación de la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2565565;

Que, mediante Carta N° 1349-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 02 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al CONSORCIO DEL CENTRO, las observaciones efectuadas al expediente técnico presentado respecto del prestación adicional y deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2565565;

Que, mediante Carta N° 020-2024-CONSORCIOM&G/IESL de fecha 10 de mayo del 2024 el Sr. Joseph R. Barrientos Flores representante común de la empresa contratista CONSORCIO M & G, presenta a la Supervisión de Obra el expediente técnico de la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2565565;

Que, mediante Carta N° 020 – “CONSORCIO DEL CENTRO” – 2024 de fecha 13 de mayo del 2024, el Sr. Jeyson M. Huaroc Vargas representante común de la empresa CONSORCIO DEL CENTRO, presenta a la Entidad Gobierno Regional de Junin la Evaluación de la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2565565;

Que mediante Informe Técnico N°1151-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de mayo del 2024 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el informe de sobre la prestación adicional deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2565565 a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta Múltiple N° 25-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 21 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, solicita el pronunciamiento y opinión técnica sobre la solución propuesta en la prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2565565, al Arq. Eder Flores Valencia, como proyectista del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 005-2024-EFV de fecha 27 de mayo del 2024, el proyectista Arq. Eder Flores Valencia remite su pronunciamiento y opinión técnica sobre la solución propuesta en la prestación Adicional y Deductivo Vinculante De Obra N°01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2565565.

Que, mediante Informe Técnico N° 679-2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de mayo del 2024 el Sub Gerente Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite pronunciamiento sobre la evaluación de la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2565565.

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra N° 94, de fecha 05 de junio del 2024, el Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana, residente de obra anota asiento en cuaderno de obra la necesidad de ejecutar una prestación adicional deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2565565;

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra N° 95 de fecha 05 de junio del 2024, la Empresa CONSORCIO DEL CENTRO, como supervisor de obra, RATIFICA la necesidad de ejecución de prestación adicional y deductivo vinculante de Obra N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2565565;

Que, mediante Carta N° 026 –“CONSORCIO DEL CENTRO” – 2024 de fecha 06 de junio del 2024, adjuntando el Informe Técnico Supervisión N°03-2024-SO/SRBM del Supervisor de la Obra, presenta a la Entidad Gobierno Regional de Junín la ratificación de realizar la necesidad de prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 correspondiente al plano de replanteo por vicios ocultos – del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2565565;

Que mediante Carta N° 1783-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de junio del 2024 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite observaciones en la evaluación de la solución técnica del del expediente técnico Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2565565, a la Supervisión de Obra “CONSORCIO DEL CENTRO”;

Que mediante Carta N° 025-“CONSORCIO DEL CENTRO”-2024 de fecha 05 de junio del 2024 el representante Común del “CONSORCIO DEL CENTRO” remite la Carta N°1786-2024-GRJ/GRI/SGSLO Sobre Las Observaciones Del Expediente Tecnico Adicional Con Deductivo Vinculante De Obra N°01 al “CONSORCIO M&G” ejecutor de obra;

Que mediante Informe Técnico N°025-2024- /DIDL de fecha 06 de junio del 2024 el residente de obra Arq. Darwin I. Dolorier Lizana remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 al Sr. Joseph R. Barrientos Flores Representante Legal del Consorcio M & G;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que mediante Carta N°025-2024-CONSORCIOM&G/IESL de fecha 06 de junio del 2024 el Sr. Joseph R. Barrientos Flores Representante Legal del Consorcio M & G representante legal Común del Consorcio M&G remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 al Consorcio del Centro;

Que mediante Informe Técnico Supervisión N° 027-2024-SO/SRBM de fecha 06 de junio del 2024 el Arq. Segundo R. Burgos Malaver Supervisor de Obra remite la Evaluación y Aprobación del Expediente Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 al Sr. Jeyson Marcos Huaroc Vargas Representante Legal Común del Consorcio del Centro;

Que mediante Carta N°27-“CONSORCIO DEL CENTRO”-2024 de fecha 06 de junio del 2024 el Sr. Jeyson Marcos Huaroc Vargas Representante Legal Común del Consorcio del Centro remite el Informe Técnico Supervisión N°027-2024-SO/SRBM de fecha 06 de junio del 2024 de la Evaluación y Aprobación del Expediente Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional de Junín;

Que mediante Informe Técnico N°1317-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de junio del 2024 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite sobre la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2565565, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta Múltiple N°31-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, solicita el pronunciamiento y opinión técnica sobre la solución propuesta en la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2565565, al Arq. Eder Flores Valencia, como proyectista del expediente técnico; y al Arq. Edson Pérez Remigio como evaluador del proyecto.

Que, mediante Carta N° 006-2024-EFV de fecha 19 de junio del 2024, el proyectista Arq. Eder Flores valencia remite su pronunciamiento y opinión técnica sobre la solución propuesta en la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2565565;

Que, mediante Informe Técnico N° 754-2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de junio del 2024 el Sub Gerente Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite pronunciamiento sobre la evaluación de la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N°2565565, en el que se emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta del proyecto, en el que sustentó lo siguiente:





"(...)

IV. CONCLUSIONES

- La Sub Gerencia De Estudios Del Gobierno Regional De Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el **ARTICULO 205 – LITERAL 205.7** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente tecnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente: del T.U.O **LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO**; confiando en el principio de **INTEGRIDAD** de parte del **CONTRATISTA M&G con REPRESENTANTE LEGAL SR. JOSEPH R. BARRIENTOS FLORES** y el **CONSORCIO DEL CENTRO con REPRESENTANTE LEGAL SR. JEYSON MARCOS HUAROC VARGAS**, en la etapa de ejecución de la obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** registrado con **CUI:2565565**. Por ende, la Sub Gerencia de Estudios Contando con la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** por parte del **PROYECTISTA ARQ. EDER FLORES VALENCIA**, Así mismo, mediante **INFORME TECNICO N°1317-2024-GRJ/GRI/SGSLO** de fecha 13 de junio del 2024, el **ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS** Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, **DA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 con CONFORMIDAD** correspondiente por parte de la **SUPERVISIÓN DE OBRA**. Por lo expuesto, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y funciones, **EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** por un monto a favor de la entidad de **s/ 58.11 (CINCUENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES)** inc. IGV, con una incidencia de 0.002% del presupuesto estipulado en el contrato, obteniendo una incidencia acumulada por **PRESTACIONES ADICIONALES DE - 0.002%**. El presupuesto con precios deflactados al mes de diciembre del 2023.



- El Expediente Tecnico Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01, presenta el siguiente Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional	89,523.43	3.648 %
02	Presupuesto Deductivo	89,581.53	-3.650 %
TOTAL		-58.11	-0.002 %

Y un Plazo de ejecución de 11 días calendarios, el cual este sujeto a las consideraciones del ejecutor obra y el Supervisor de Obra.

- Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el ejecutor de la obra y verificadas por el supervisor de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°090-2023-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el **Artículo Tercero. – DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N°2565565, la responsabilidad recae, en Proyectista y/o el Consultor: Arq. Eder Flores Valencia con CAP N°18573 y el Evaluador Arq. Edson Abimael Pérez Remigio con CAP N°18372, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra; así como también al Residente de Obra y Supervisor de Obra.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01** mediante Acto Resolutivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL**





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”,
registrado con CUI N°2565565.

- Así mismo, se solicita el deslinde de responsabilidades por la generación de adicionales y mayores gastos generales hacia los responsables e intervinientes en la elaboración del Expediente Técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN N°090-2023-GR-JUNÍN/GRI del 31 de marzo del 2023 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N°2565565

(...)”

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín”, se ha procedido con la evaluación del expediente técnico adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2565565;

Que, la Sub Gerencia de Estudios emite la opinión favorable correspondiente al adicional deductivo vinculante de obra N° 01, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2565565; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según la carta N°027- “CONSORCIO DEL CENTRO”-2024 y el Informe Técnico Supervisión N°027-2024-SO/SRBM emitido por el Supervisor de Obra el Arq. Segundo R. Burgos Malaver del Consorcio supervisor;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2565565, ejecutado por la modalidad por contrata, con un plazo de ejecución de once (11) días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento del adicional y



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



deductivo vinculante de obra N° 01 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto general vigente al mes diciembre del 2023, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	INCIDENCIA (%)
Presupuesto Adicional N°01	89,523.43	3.648%
Presupuesto Deductivo Vinculante N°01	89,581.53	-3.650%
TOTAL	-58.11	-0.002%

Son: - Cincuenta y ocho con 11/100 soles.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N°2565565, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del adicional deductivo vinculante de obra N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N°2565565, la responsabilidad recae en el residente de obra: Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana con CAP N° 10428, que elaboro el expediente técnico y el jefe de supervisión de obra: Arq. Segundo Bartolomé Burgos Malaver con CAP N° 1095 que evaluó y aprobó el expediente técnico y la Sub Gerencia de Estudios; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°. - REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 090-2023-GR-JUNIN/GRI del 04 de abril del 2023.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 26 JUN 2024
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)